Ministerio
de Economía y Finanzas

E/ 524

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV. 2026

2026-5-2-0000599

VISTO: la necesidad de financiar el presupuesto de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para el Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 513 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, dispone que el Poder Ejecutivo podrá requerir al Banco de la República Oriental del Uruguay, contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales luego de debitar los impuestos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, así como otros proyectos para el desarrollo económico que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo;

II) que el artículo 2º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, en la redacción dada por el artículo 514 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, dispone que el Poder Ejecutivo determinará la participación de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), en el total de las contribuciones que disponga con destino al Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDES), en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 513 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

AA/MNR/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1º) Apruébase la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay de $ 500:000.000 (pesos uruguayos quinientos millones), con cargo al Fondo para el Desarrollo (FONDES), con destino en su totalidad a la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 513 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General. Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo y al Banco de la República Oriental del Uruguay. Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA